

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REFERENCIA EHMC2026000006
Código Seguro de Verificación: 2571eeb4-1f7a-40fe-9bea-f82909a36ecc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26852402 Fecha de impresión: 30/10/2026 09:45:05 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 29/10/2026 11:40 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 29/10/2026 12:12	



PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALICANTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que queda expuesto al público el Primer Expediente de Crédito Extraordinario, dentro del **Presupuesto del Patronato Municipal de Vivienda de Alicante para el año 2026**, por un importe de 140.163,10€, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Lugar y forma de presentación de las reclamaciones:**

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/reclamaciones-presupuesto-municipal-yo-modificaciones-presupuestarias>.

- Mediante presentación por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Servicio de Economía y Hacienda, en la calle Jorge Juan, nº 5-2º.

No obstante, estará a disposición de los interesados en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda>

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 29 de octubre de 2026.

El Alcalde,
p. d. La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Nayma Beldjilali Pérez

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas